



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003825 - A

guardia, sino que hagamos realidad lo que nos dice el Art. 1, apartado 2, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, cuando señala:

"El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad e igualdad y justicia para todos los Andaluces en el marco de igualdades y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España. Muchas gracias."

Finalizada la lectura del anterior discurso, la Banda Municipal de Música de Alhama de Granada, procedió a la interpretación del Himno de Andalucía, que fue escuchado por todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, y público asistente puestos en pie.

A continuación el Sr. Alcalde invitó a todos los presentes a asistir al resto de los actos programados para conmemorar este día y de forma inmediata a la entrega de Banderas de Alhama a Organismos e Instituciones con sede en nuestro municipio, que tendría lugar al finalizar esta sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas treinta y cinco minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.



Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 9 de Marzo de 1.994.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20 horas del día nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales....: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

D. Francisco Cortés Guerrero.  
D. Julio García Olmos.  
D. Manuel Cerezo Crespo.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernández Fuentes.  
D. Francisco Negro Torres.  
D. José Fernando Molina López.  
D. Antonio Rivera García  
D. José Antonio Ruiz Reina.

Falta con excusa: D. José Sánchez Moreno.

Faltan sin excusa: D. Ignacio Crespo Rivera.  
D. Hilario Aranda Espejo.

Secretario..... D. Rafael-Fran<sup>o</sup> Guilarte Heras.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-----

#### A C U E R D O S

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Se presentaron para su aprobación las Actas de las sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas el día 1 de Febrero y la de la sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Febrero de 1.994, siendo las tres Actas aprobadas por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes en ese momento de la sesión.

2º) CONSTITUCION AVAL BANCARIO CANTERA "RODADEROS SUR".- El Sr. Alcalde expuso ante el Pleno Municipal que el Ayuntamiento está tramitando ante el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, expediente para la autorización de una nueva cantera de titularidad municipal, situada en el lugar denominado "Cerro de los Rodaderos Sur", según proyecto de explotación redactado por el Ingeniero de Minas D. Miguel M<sup>a</sup> Martínez Díez.

El Departamento de Minas, en atención a lo establecido en la Orden de 20 de Noviembre de 1.984 (BOE N<sup>o</sup> 285, del 28 de Noviembre de 1.984), y en relación con el PLAN DE RESTAURACION presentado para la explotación mencionada, exige al Ayuntamiento la constitución de un depósito-fianza, por importe de 2.195.000.- Ptas., para garantizar el adecuado cumplimiento del referido Plan.

El Sr. Alcalde propuso al Pleno del Ayuntamiento la constitución de una operación de Aval Bancario con la Caja General de Ahorros de Granada, para garantizar con el mismo el cumplimiento del Plan de Restauración.

A continuación de la exposición del Alcalde, tomó la



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



GR Nº 003826 - A

palabra el Sr. Cortés Guerrero, quien pidió que una vez que la cantera esté autorizada, su explotación se saque a concurso, para que todos los posibles interesados puedan tener posibilidad de acceder a ella.

El Sr. Alcalde respondió que desde que se iniciaron los trámites para abrir esta nueva cantera, fue con la idea de cerrar la cantera de la Tejada, y facilitar a la empresa que explota ésta última cantera el acceso a la nueva, consiguiendo así el cierre de la cantera antigua, cuyo impacto ambiental todos hemos reconocido. Ese es el espíritu que ha habido en todo este proceso, y si no se cumple tendremos que atenernos a las consecuencias.

El portavoz Popular, Sr. Molina López, manifestó que su grupo, desde el principio, ha creído conveniente que las canteras sean de titularidad municipal, para que haya un control más riguroso sobre su explotación racional, y que, por tanto, votará a favor de la constitución del Aval, si es requisito necesario para que el Ayuntamiento obtenga la autorización para la nueva cantera.

En este momento llega el Concejal Sr. Cerezo Crespo, hasta ahora ausente de la sesión, quien pasa a tomar parte en la misma.

Finalizado el debate, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, y por tanto, con el quórum que establece el Art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Acordó:

Primero.- Concertar una operación de Aval Bancario solidario e incondicionado, por importe de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL pesetas (2.195.000.-) Ptas., con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, a través de su Oficina de Alhama de Granada, para garantizar con el mismo el cumplimiento del PLAN DE RESTAURACION relativo a la explotación de la cantera "Rodaderos Sur", cuya autorización viene tramitando este Ayuntamiento ante el Departamento de Minas de la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Granada.

El Aval se constituirá por tiempo indefinido, hasta que el Departamento de Minas autorice su cancelación, y será actualizable al comienzo de cada ejercicio económico, mediante aplicación del incremento del índice nacional de precios al consumo (I.P.C.).

Segundo.- Afectar como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente operación de AVAL BANCARIO, los ingresos Municipales procedentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del documento o contrato constitutivo del Aval Bancario, y de cuantos otros documentos sean necesarios en derecho

para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, a través de su Oficina en Alhama de Granada.

39) CONTRATOS PRESTAMOS CON EL B.C.L.E..- Por el Sr. Alcalde se presentaron al Pleno los contratos de préstamo a formalizar entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Banco de Crédito Local de España, S.A., y que son consecuencia de las peticiones de préstamos acordadas por el Pleno Municipal, en sesiones celebradas los días 8 de Octubre y 21 de Diciembre de 1.993.

Dichas peticiones incluían tres préstamos, cuyos contratos a probar ofrecen los siguientes datos técnicos:

A)

- Finalidad: Edificio Polivalente de Ventas de Zafarraya, 2ª Fase.

- Importe del Préstamo: 7.000.000.- Ptas.

B)

- Finalidad: Aportación Municipal P.P.O. y S./93.

- Importe del Préstamo: 11.784.960.- Ptas.

C)

- Finalidad: Inversiones Presupuesto/93.

- Importe del Préstamo: 17.300.000.- Ptas.

En los tres contratos de préstamo el plazo es de 10 años, con un año de carencia y 9 de amortización, la periodicidad de las cuotas es trimestral, el interés nominal anual es del 11% y la T.A.E. del 11,5874%. El Interés de demora nominal anual queda fijado en el 18%, la Comisión de reembolso anticipado en el 0,60% y la Comisión de disponibilidad trimestral en el 0,250%.

Las garantías en los tres casos son la Participación Municipal en los Tributos del Estado, la subvención que, en su caso, se obtenga de la Junta de Andalucía y el I.B.I..

Finalizada la exposición de los datos técnicos de los tres préstamos, se abrió un breve debate.

Tomó la palabra el Concejal de Hacienda, Sr. Cortés Guerrero, quien pidió el apoyo para estos créditos por tratarse de obras incluidas en el Presupuesto de 1.993, sin embargo manifestó que no quería dejar pasar la ocasión para pedir a la Alcaldía la convocatoria urgente de un Pleno Extraordinario, para debatir el tema de la ubicación o no de la radio y la televisión locales en los bajos del edificio del Ayuntamiento, pues el proyecto de las obras prevee su ubicación en dichos bajos, sin que el Ayuntamiento se haya pronunciado al respecto, habiéndose hurtado este debate, que es fundamental para el futuro del edificio de la Casa Consistorial, al Pleno Municipal.

Criticó que se haya desplazado del centro de la Ciudad un servicio como la Oficina de Empleo, para ubicar en su lugar la radio, que en última instancia podría funcionar en un piso, y reiteró que se convoque un Pleno Extraordinario urgente para debatir este asunto, a fin de que no se realicen obras que luego no vayan a tener utilidad.

El Sr. Alcalde pidió al Sr. Cortés Guerrero que se





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



ciñera al Orden del Día.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, manifestó que los tipos de interés de los préstamos no son aún tan bajos como dice la propaganda oficial.

También dijo que le parece interesante lo que ha dicho el Concejal de Hacienda sobre la obra de los bajos del Ayuntamiento, a fin de sacar a la luz problemas que luego podrían surgir.

Pidió prudencia para poder llegar a un consenso en este tema, por medio del diálogo y el entendimiento, como siempre se ha hecho en esta Corporación.

En este punto de la sesión llegan los Concejales Sres. García Olmos y Ruiz Reina, hasta ese momento ausentes de la sesión, que pasan a tomar parte en la misma.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Escobedo Valenzuela, defendió la ubicación de la radio en los bajos del Ayuntamiento, puesto que en el proyecto ya va prevista la torreta para la emisora, además de que en el Ayuntamiento se celebran actividades culturales en el patio del Carmen, o los mismos Plenos del Ayuntamiento, que podrán ser así retransmitidos por radio o televisión. También dijo que no es descabellado que en los bajos del Ayuntamiento funcione la radio, en la que se van a reunir un grupo de jóvenes que van a hacer cultura. Tampoco es descabellado dijo, que en la Joya haya alguna oficina pública, pues es el barrio más grande y habitado de Alhama.

El Sr. Cortés Guerrero, por alusiones, contestó que él no discute ahora mismo sobre la procedencia o no de ubicar la radio en los bajos del Ayuntamiento, sino que exige que ello se apruebe por el Pleno, previo debate del asunto.

Personalmente, dijo, creo que utilizar un local tan amplio y bien situado como los bajos del Ayuntamiento para poner la radio, me parece una aberración y una improcedencia. Finalmente dijo, que las obras de la torreta de la radio y los bajos se han metido en el proyecto por la puerta de atrás, como él esperaba que se hiciera.

El portavoz del Grupo Popular dijo a continuación, que se si le pidiesen el voto por separado para los distintos préstamos, a unos diría que sí y a otros que no, dependiendo de su finalidad, pero que al tener que decidirse en conjunto, votará en contra.

Finalizado este debate, el asunto se pasó directamente a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con ocho votos a favor (P.S.O.E-A y VEPSA) y 2 votos en contra (P.P.), y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exige el Art. 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, para este tipo de acuerdos, Acordó:

Primero.- Aprobar los tres contratos de Préstamo mencionados, tal como han sido remitidos al Ayuntamiento por el B.C.L.E., incluidas todas y cada una de las Condiciones Particulares y Generales de que constan los mismos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los citados contratos, y de cuantos documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al B.C.L.E.

4º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL PRECIO PUBLICO AGUA POTABLE.- Fue presentada al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 24, Reguladora de los Precios Públicos por el Suministro de Agua.

La Modificación propuesta no supone revisión de las tarifas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de Octubre de 1.993, tratándose únicamente de adaptar dichas tarifas a la obligatoriedad establecida en los Arts. 11 y 79 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por Decreto 120/91, de 11 de Junio, de que los periodos de facturación no podrán tener una duración superior a tres meses.

Los portavoces de los Grupos Popular y VEPSA; Sres. Molina López y Ruiz Reina, mostraron su disconformidad con esta previsión reglamentaria, por entender que no beneficia en nada a los usuarios, y sólo servirá para incrementar los gastos de gestión del servicio en el aspecto administrativo del mismo.

El Sr. Alcalde les contestó que no se trata de estar o no de acuerdo con el Reglamento, sino de adaptar nuestra Ordenanza Fiscal a las previsiones del mismo, que son obligatorias en toda Andalucía.

El Sr. Ruiz Reina dijo que votará en contra de la propuesta, matizando que lo hace, por considerar contrario a la autonomía local que un Ayuntamiento no pueda ni determinar los periodos de facturación de un precio público, buscando la adecuación a su idiosincrasia o a las necesidades de su pueblo.

A continuación el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con siete votos a favor (PSOE-A) y tres votos en contra (P.P. y VEPSA), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que prevee el Art. 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones, la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 24 Reguladora de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable, en los términos que constan en el expediente, y cuyas tarifas son las siguientes:

1) SUMINISTRO DE AGUA

Uso Domestico y Sector Servicios:

(Bares, Hoteles, Cafeterías y Similares)

- Cuota Servicio Trimestre: 250 Ptas. más 15% IVA.

- Hasta 50 m<sup>3</sup> Trimestre: 20 Ptas./m<sup>3</sup> más 6% IVA.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003828 - A

Más de 50 m3 Trimestre: 30 Ptas./m3 más 6% IVA.

Uso Industrial:

- Cuota Servicio Trimestre: 400 Ptas. más 15 % IVA.

Hasta 50 m3 Trimestre: 35 Ptas./m3 más 6% IVA.

Más de 50 m3 Trimestre: 44 Ptas./m3 más 6% IVA.

## 2) DERECHOS DE ACOMETIDA

Los solicitantes satisfarán una cuota mínima que se determinará a partir del binomio:  $C=A \times d$  más  $B \times q$ .

En el que:  $A=503$  Ptas. por m.m.;  $B=992$  Ptas. litro/segundo;  $d$  = Concepto determinado en el Art. 31 del Decreto 120/91;  $q$  = Concepto determinado en el Art. 31 del Decreto 120/91.

La Cuota resultante se incrementará con el 15% de IVA.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivos mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones frente al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Cuarto.- La Ordenanza aquí aprobada entrará en vigor cuando haya cubierto los trámites anteriormente indicados, y las tarifas en ella contenidas hayan sido autorizadas por la Comisión de Precios de Andalucía, en atención a lo establecido en el Art. 102 del Decreto 120/91.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente Acuerdo.

5º) SOLICITUDES SUBVENCION PROGRAMAS APOYO AL EMPLEO.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento los Proyectos para el Empleo que a continuación se relacionan, a fin de solicitar distintas subvenciones de la Junta de Andalucía, acogidas a la convocatoria que igualmente se indica:

1) Ayudas para la Contratación de Parados de Larga Duración, con dos proyectos: "Acondicionamiento de los Barracones para Albergues, 2ª Fase", y "Creación de la Infraestructura del Camping Municipal", subvención de 18.766.938.- pesetas, acogida a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 2 de Febrero de 1.994(BOJA Nº 14, de 05-02-94).

2) Ayudas para la Contratación de Menores de 30 Años de Edad con un proyecto: "Creación de Infraestructura

Turística en Zonas Rurales", subvención de 8.011.836.- Ptas., acogida a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 2 de Febrero de 1.994 (BOJA Nº 14, de 05-02-94).

3) Ayudas para la Contratación de Minusválidos, con un proyecto: "Aprovechamiento del Vivero Comarcal para Cultivo de Semilleros y Plantas Forestales", subvención 8.907.366.- Ptas., acogida a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 2 de Febrero de 1.994 (BOJA Nº 14, de 05-02-94).

Igualmente se presentó la solicitud de subvención para "Apoyo al Mantenimiento de la Unidad de Promoción de Empleo, subvención 7.975.768.- Ptas. acogida a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 2 de Febrero de 1.994 (BOJA Nº 14, de 05-02-94).

Tras la presentación de los proyectos mencionados se abrió el debate, participando en primer lugar el portavoz del P.P. Sr. Molina López, quien lamentó la falta de información en estos asuntos a los grupos de la oposición, y pidió que en próximas ocasiones en que se preparen proyectos de este tipo, se pida su opinión también a los concejales de la oposición, pues pueden aportar ideas más o menos originales, que pueden enriquecer este tipo de solicitudes de subvenciones.

El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, habló a continuación, y dijo que apoyará la propuesta, aunque cree que en éstos últimos años la administración está invirtiendo unas grandes cantidades de dinero en fomentar el empleo, sin la rentabilidad que uno quisiera ver. Criticó a continuación que la UPE no haga más labor de calle, fomentando la creación de empleo entre el empresariado y las capas más dinámicas de la sociedad, y felicitó la labor desarrollada en ese campo por el Agente de Desarrollo Local, que ha sabido, dijo, enfocar su trabajo muy en relación con la gente y su problemática, y ha servido, durante el tiempo que ha durado su contrato, de dinamizador social.

El portavoz Socialista, Sr. Cortés Guerrero, preguntó cuanto dinero se lleva ya gastado en los Barracones, y dijo que hay que mejorar la gestión de ese tipo de inversiones, pues en su opinión, se ha gastado mucho para la poca obra que se ha hecho, por lo que cree que hay que mejorar la productividad.

El Sr. Alcalde le contestó que en su opinión, la productividad de la gente que ha trabajado en los Barracones es normal dentro de lo que es la productividad de la gente del paro. Recordó que en los programas de parados de larga duración hay que contratar a personas que se encuentran parados durante mucho tiempo, seguramente porque la productividad no es su fuerte.

No obstante, continuó, siempre lo he dicho, y ahora también, que comparando como se trabaja por los parados en otros pueblos, Alhama es uno de los pueblos de la provincia donde la productividad es mayor, y la rentabilidad social que se está sacando a ese trabajo es más elevada.

Esta segunda fase de los Barracones, continuó, tiene





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003829 - A

como finalidad la conclusión de una pequeña infraestructura de alojamiento en la sierra, con la esperanza de que surja alguna idea original para su explotación, y se puedan crear algunos puestos de trabajo alrededor de ella.

En cuanto a la crítica que se ha hecho a la labor de la U.P.E., el Sr. Alcalde, con base en su propia experiencia personal, comentó que el tema de las iniciativas locales de empleo es dificilísimo de cuajar en una comarca deprimida como la de Alhama. Se mostró en general contento con la labor de la U.P.E., y recordó que aparte del trabajo más rutinario y cotidiano que desarrolla, tanto la Escuela Taller como la Escuela de Empresas, han venido a Alhama gracias a la U.P.E. y a que el Ayuntamiento ha contado con esa infraestructura técnica, para mover los papeles.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, se lamentó de que, aparte lo que dice el Sr. Alcalde, haya personas en la U.E.P. que no conozcan ni a los Concejales, y eso es lamentable.

Finalizado el debate, se pasó el asunto a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Aprobar los Proyectos para el Empleo y Apoyo para el Mantenimiento de la Unidad de Promoción de Empleo, tal como han sido presentados, que anteriormente se han relacionado.

Segundo.- Solicitar las subvenciones que igualmente se han especificado, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, acogidas a la Orden de dicha Consejería de 2 de Febrero de 1.994.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice cuantas gestiones sean necesarias, para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Granada.

62) SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA.- Por el Sr. Alcalde se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, acogerse a los programas de subvenciones destinados a la electrificación y abastecimiento de agua de las viviendas rurales en localización aislada, incluidos dentro del Programa de Rehabilitación de la Vivienda Rural en Localización Aislada para 1.994, convocado por Orden de 8 de Febrero de 1.994 de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, (BOJA Nº 18, de 15-Febrero-1.994), asumiendo los compromisos que la citada orden requiere de los Ayuntamientos beneficiarios.

El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, pidió que en el momento en que se aprueben las relaciones preferenciales de viviendas, se tengan en cuenta, para poder acceder a las subvenciones, aquellas viviendas rurales aisladas, que aunque no son domicilio habitual de sus propietarios, sirvan de alojamiento temporal a los trabajadores temporeros estacionales que se desplazan a trabajar a las zonas de riego del Municipio.

El Sr. Alcalde le contestó, que entiende que ésta es una necesidad a tener en cuenta, y que las solicitudes que haya en este sentido serán incluidas en la relación en el orden que les correspondan, atendiendo a todos los criterios que se tengan en cuenta.

Finalizadas estas intervenciones, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Solicitar de la Junta de Andalucía subvenciones acogidas a los programas de electrificación mediante energía solar y abastecimiento de agua para las viviendas rurales en localización aislada, incluidos dentro del Programa de Rehabilitación de la Vivienda Rural en Localización Aislada, convocadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 8 de Febrero de 1.994, (BOJA Nº 18 de 15-Febrero-1.994)

Segundo.- Asumir los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono de la subvención a las empresas instaladoras, una vez percibida ésta por el Ayuntamiento, y a la coordinación de la actuación en su ámbito municipal, en los términos previstos en la Orden de la convocatoria citada anteriormente.

Tercero.- Acreditar que las viviendas seleccionadas cumplen los requisitos recogidos en el Art. 3º de la Orden de la Convocatoria antes mencionada.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos en derecho, y realice cuantas gestiones sean necesarias, para la efectividad del presente Acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003830 - A

7º) SOLICITUDES SUBVENCION CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- Por el Sr. Alcalde se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sendas Ayudas para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de dicha Consejería, acogidas a la Orden de 8 de Febrero de 1.994 (BOJA Nº 18, 15-Febrero-1.994).

La propuesta presentada incluye las solicitudes de ayuda siguientes:

1) Subvención para la Revisión de las NN.SS. del Planeamiento Municipal de Alhama de Granada, y su adecuación al R.D. Legislativo 1/1.992, por un importe de 7.000.000.- Ptas.

2) Subvención para la Redacción del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio Arabe de Alhama de Granada, por un importe de 5.000.000.- Ptas.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, y sin promoverse deliberación, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Aprobar los proyectos incluidos en la propuesta presentada para acogerse a las ayudas previstas en la Orden de 8 de Febrero de 1.994, anteriormente mencionada.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sendas subvenciones para la Revisión de las NN.SS. del Planeamiento Municipal de Alhama de Granada, por importe de 7.000.000.- Ptas. y para la Redacción del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio Arabe de Alhama de Granada, por importe de 5.000.000.- Ptas., acogidas a la Orden de dicha Consejería de 8 de Febrero de 1.994, asumiendo los compromisos de financiación del resto del presupuesto y, en su caso, la gestión de la actuación.

Tercero.- Aceptar expresamente los Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o conjuntamente con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios en derecho, y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

8º) SOLICITUD DE ANTICIPO A CUENTA DE LA COMPENSACION DEUDAS CONDONADAS I.B.I-Rústica/93.-  
Publicado el R.D.L. 8/93, de 21 de Mayo, por el que se

adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, y estando aún pendiente de desarrollo el citado Real Decreto Ley, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, para salvaguardar las necesidades de tesorería que esta demora puede ocasionar en los Ayuntamientos, ha acordado tramitar las solicitudes de compensación de las cuotas del I.B.I. de naturaleza rústica de 1.993 condonadas, según el procedimiento regulado en el Art. 86 de la Ley 39/1.992, de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.993.

El Sr. Alcalde propuso al Pleno Municipal la adopción de un Acuerdo solicitando el anticipo a cuenta de la compensación de las deudas condonadas anteriormente referidas, y el Pleno del Ayuntamiento, sin promoverse deliberación, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Solicitar ante la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Granada, el anticipo a cuenta de la compensación de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondientes al ejercicio 1.993, condonadas, cumpliendo las condiciones y limitaciones señaladas en los apartados a),b),c),d) y e) del Art. 86 de la Ley 39/92, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.993.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos y realice cuantas gestiones sean necesarios en derecho, para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda en Granada.

9º) RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES A 1-ENERO-1.994.- Fue presentado al Pleno el expediente de Rectificación Anual del Padrón de Habitantes al 1 de Enero de 1.994, que ofrece el siguiente resumen:

- Población de Derecho a 01-01-93: 6.070 habitantes.
- Altas desde 01-01-93 a 01-01-94: 188 habitantes.
- Bajas desde 01-01-93 a 01-01-94: 116 habitantes.
- Población de Derecho a 01-01-94: 6.142 habitantes.

Tras el examen del expediente, y sin promoverse deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación, asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Aprobar la Rectificación Anual del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1.994, tal como ha sido presentada.

Segundo.- Que el expediente así aprobado, sea expuesto al público mediante publicación en el B.O.P. y exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, para que los interesados puedan formular reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

Tercero.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística, el resumen numérico de la rectificación anual definitivamente aprobada.

10º) DECRETOS DEL ALCALDE DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.- En cumplimiento de lo establecido en el Art.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003831 - A

42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que son las comprendidas entre la 6/94, de 2 de Febrero y la 12/94, de 1 de Marzo, ambas inclusive.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado de las mismas.

El punto que viene a continuación no estaba incluido inicialmente en el Orden del Día, siendo propuesta su inclusión de urgencia por el Sr. Alcalde, en atención a lo establecido en el Art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El punto fue declarado urgente con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión, y por tanto, con el quórum que establece el Art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

A continuación se pasó a su debate y votación.

## 11º) ADHESION AL SERVICIO DE ARQUITECTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA.-

El Sr. Alcalde propuso al Pleno del Ayuntamiento, la adhesión del Municipio de Alhama de Granada al Servicio de Arquitectos que viene prestando en otros municipios la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada.

El Sr. Alcalde explicó que al Sr. Arquitecto Municipal le ha concluido recientemente el contrato laboral que lo vinculaba al Ayuntamiento, y que en su opinión, sería rentable económicamente al Ayuntamiento adherirse a este Servicio de la Mancomunidad, para lo cual ésta estaría dispuesta a ampliar su plantilla en otro Arquitecto, pues con uno solo no sería suficiente para atender a todos los pueblos adheridos.

El Servicio en la Mancomunidad sale más económico, puesto que los Arquitectos que lo prestan están vinculados a ella por un contrato de prestación de servicios y no por un contrato laboral, con lo cual se ahorra dinero en materia de Seguridad Social.

En concreto, manifestó el Sr. Alcalde, al Ayuntamiento le ha costado el servicio de Arquitecto el último año sobre 3.000.000.- Ptas. incluyendo las cuotas patronales de la Seguridad Social, y adheridos a la Mancomunidad no sobrepasará nuestra aportación 1.500.000.- Ptas.

La propuesta de la Alcaldía fue sometida directamente a votación, sin promoverse deliberación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- La adhesión del Exmo. Ayuntamiento de

Alhama de Granada al Servicio de Arquitectos creado por la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, aportando para el mantenimiento del mismo la parte que en el reparto proporcional le corresponda.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, presentó un ruego en el sentido de que si bien a su grupo le complace que se inicien las obras de encauzamiento del arroyo de la Madre, derivación al pantano de la Viñuela, no están de acuerdo en que tales obras se denominen trasvase, así como que quieren que el Ayuntamiento se pronuncie en el sentido de que sólo pueda derivarse agua de la Madre hacia dicho embalse cuando el arroyo crezca. El ruego en concreto consiste, en que se dirija escrito en los términos precisados anteriormente al Gobernador Civil y a la Confederación Hidrográfica del Sur.

El Sr. Ruiz Reina pidió también que no se eche en olvido la redacción de la memoria de la E.L.A., así como que se continuen las obras del Edificio Polivalente, una vez que finalice la fase que actualmente se ha contratado.

El Sr. Alcalde adelantó que con el remanente de la 2ª fase ya contratada, se va a proceder a contratar una nueva fase, para que las obras no paren, hasta cubrir aguas.

El Sr. Ruiz Reina pidió a continuación que se estudien por el Ayuntamiento las distintas propuestas presentadas por el A.D.L. Antonio Bellido, para la ubicación de un campo de fútbol en Ventas de Zafarraya.

También rogó el Sr. Ruiz Reina, que los equipos de Balonmano femenino de las Ventas, vayan a la concentración de Armilla, puesto que se han venido preparando para ello con mucha ilusión, y no pudieron jugar los partidos clasificatorios, pues vinieron a Alhama y no asistieron otros equipos con quienes jugar.

Finalmente pidió que los Monitores de las Escuelas Deportivas Municipales de Ventas, cobren como las de Alhama.

El Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escobedo, le aseguró que así será.

A continuación el 2º Teniente de Alcalde, Sr. Cortés Guerrero formuló las siguientes preguntas:

- Recientemente se ha dejado de emitir Radio Alhama a través de Radio Loja. ¿Por qué? ¿por qué no se pone en marcha Radio Alhama provisionalmente en algún local del Ayuntamiento?.

En el mismo punto pidió que se presenten las cuentas de Radio Alhama de los últimos años de su gestión.

- Pidió a continuación la convocatoria de una reunión con todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento para decidir qué hacer con los bajos del Ayuntamiento.

Finalmente pidió que el Ayuntamiento inste a las administraciones competentes para que colaboren con un promotor que está dispuesto a construir 50 ó 60 viviendas sociales en la Urbanización Moro.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003832 - A

El Sr. Alcalde contestó, en relación con las preguntas formuladas sobre la radio, que en estos momentos no disponía de datos para responder de forma adecuada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 28 de Abril de 1.994.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20,30 horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales...: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

- D. Francisco Cortés Guerrero.
- D. Julio García Olmos.
- D. Manuel Cerezo Crespo.
- D. José Sánchez Moreno.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernández Fuentes.
- D. Francisco Negro Torres.